



Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1, 28891 Velilla de San Antonio

CIF: P-2816700-E

Teléfono: 91 670 53 00 **Ext.:** 154

Fax: 91 660 80 62

Correo electrónico: secretaria@ayto-velilla.es

Tipo de Contratación	SERVICIOS
Denominación	<u>ORGANIZACIÓN DE ORQUESTAS Y ESPECTACULOS PARA LS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE VELILLA DE SAN ANTONIO (EXP.:357/2015)</u>
Procedimiento	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
Revisión de valoración y propuesta de adjudicación	17 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 9.30 HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

SEGÚN EL DECRETO Nº 1524/2015, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

PRESIDENTE:

- Doña Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, o concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Doña Josefa Gil García, Concejala de Hacienda y Educación y Cultura o concejala en quien delegue.
- Don Enrique Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal PP, o concejal en quien delegue.
- Doña María Ángeles Fuentes Moreno, Portavoz del Grupo Municipal Somos Velilla, o concejala en quien delegue.
- Don Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU, o concejal en quien delegue.
- Doña María Olga Bueno Dueñas, Concejala de Vecinos Independientes de Velilla(Vive).
- Don Pedro Jesús Espada Guijarro, Concejala de España2000.
- Doña Juana Hernández Peces, Concejala de UPyD.
- Don Jesus Santos Oñate, Secretario del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, o funcionario en quien delegue.
- Doña Virginia Alcázar Álvarez, por delegación de la Interventora del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, o funcionario en quien delegue.
- Doña M^a Jose Fernandez García, Técnica de Educación y Cultura, o funcionario en quien delegue.

SECRETARIA: Doña M^a Elena Fernández Carralero, Jefa de la Sección de Secretaría General, o funcionario en quien delegue.